

ACUERDO NO. 33

**SOBRE SUSTITUCIÓN DE SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS LOCALES ELECTORALES DE LOS MUNICIPIOS DE ATIL, CARBO, ROSARIO Y TUBUTAMA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 112 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece como atribución de los presidentes de los consejos locales electorales, el de proponer al Consejo Estatal la designación del Secretario de dichos consejos locales. -- -

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento al precepto legal invocado, los presidentes de los consejos locales electorales de los municipios de ATIL, CARBO, ROSARIO y TUBUTAMA, hicieron la propuesta correspondiente a este Consejo Estatal Electoral, el cual en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 98 fracción XXI del Código Electoral para el Estado de Sonora, por Acuerdo No. 29 en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil seis, designó a los C. DOLORES YULEISMA REYNA TAPIA, GUADALUPE ICELA GARCIA VAZQUEZ, SAUL IVAN PUÑUNURI CLARCK e IRMA GRACIELA ORTIZ SUAREZ, respectivamente, como secretarios de los consejos locales electorales citados. - - - - -

**TERCERO.-** Que con fechas veintisiete, veintiocho, veintinueve y veintisiete de marzo del año en curso, respectivamente, se recibieron las renunciaciones que fueron presentadas por las personas que habían sido designadas en el considerando anterior al cargo conferido. - - - - -

**CUARTO.-** Que los presidentes de los consejos locales electorales de los municipios de ATIL, CARBO, ROSARIO y TUBUTAMA propusieron a este Consejo Estatal Electoral para sustituir a los secretarios renunciantes a los C. MARIA REYNA ORTIZ, EUNICE VIRIDIANA RODRÍGUEZ VALDEZ, ANA LOURDES VERDUGO QUINTERO Y MATILDE ISABEL CERVANTES ORTIZ, respectivamente, remitiendo para ello con dichas propuestas, la documentación que acredita que reúnen los requisitos, cualidades y el perfil para ejercer la función como Secretario de Consejo Local Electoral, en consecuencia, resulta procedente designar con el carácter mencionado a las personas propuestas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos: 92, 98, 100, 101, 112, 155, 156, y demás aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora, este Consejo ha tenido a bien emitir el siguiente: - - - - -

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa a los C. MARIA REYNA ORTIZ, EUNICE VIRIDIANA RODRÍGUEZ VALDEZ, ANA LOURDES VERDUGO QUINTERO Y MATILDE ISABEL CERVANTES ORTIZ, como secretarios de los consejos locales electorales de los municipios de ATIL, CARBO, ROSARIO y TUBUTAMA respectivamente, en sustitución de los C. DOLORES YULEISMA REYNA TAPIA, GUADALUPE ICELA GARCIA VAZQUEZ, SAUL IVAN PEÑUNURI CLARCK e IRMA GRACIELA ORTIZ SUAREZ, por haber presentado estas últimas su renuncia voluntaria a dicho cargo. - - - - -

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, comuníquese a los consejos locales electorales de los municipios de ATIL, CARBO, ROSARIO y TUBUTAMA lo resuelto en el punto precedente, para el efecto de que procedan a tomarles la protesta de ley a los secretarios designados en sustitución de las renunciantes, y una vez hecho lo anterior, se haga entrega de las constancias correspondientes que los acredite como tales. - - - - -

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día 30 de marzo de dos mil seis, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

**Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia**  
Presidente

**Lic. Marcos Arturo García Celaya**  
Consejero

**Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto**  
Consejero

**Lic. Hilda Benítez Carreón**  
Consejera

**Lic. María del Carmen Arvizu Borquez**  
Consejera

**Lic. Ramiro Ruiz Molina**  
Secretario